



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-R-2021  
Piura, 08 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°00028-3106-20-4 de fecha 21 de julio 2020, remitido por el Dr. MIGUEL ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1171-R-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, se resuelve en su Artículo 1º.- Designar, como Jefa de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura a la servidora administrativa CPC. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA, con el nivel F-3, a partir del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N°041-UNP-FAU/2020 de fecha 21 de julio de 2020, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, manifiesta que, la Sra. Fátima Sandoval Oliva, fue designada a partir del 01 de febrero del 2020 al despacho Rectoral, al haber culminado el 17 de julio, el período de Encargatura del anterior Rector, la mencionada servidora asumió nuevamente el cargo directivo de Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por lo que solicita se le otorgue el diferencial que le corresponde de F-4 a partir del 18 de julio al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Oficio N°009-OR-OCP-UNP/2021 de fecha 22 de enero del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la Jefa de la Oficina de Racionalización, manifiesta que, en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentra previsto el cargo de Director del sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuenta con cobertura presupuestal en nivel remunerativo de F-4 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2020. Por lo anterior, se puede encargar a la Sra. M. Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva, como Jefe Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 18 de julio al 31 de diciembre de 2020, en vías de regularización, previo informe de la evaluación del perfil para el cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y opinión legal de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°034-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 25 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, en atención al documento relacionado con el requerimiento de la regularización de la acción de designación a favor de la servidora administrativa Sra. Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva, en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con nivel remunerativo de F-4, por el tiempo comprendido entre el 18 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, en ese sentido se considera pertinente la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N°142-2021-OCAJ-UNP, de fecha 02 de marzo del 2021, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, precisar el periodo en el que la Sra. Fátima Yanet Sandoval Oliva, ostentó el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con el fin de poder emitir el informe legal pertinente;

Que, con Oficio 024-UNP-FAU/2021 de fecha 10 de marzo del 2021, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, indica que la designación en el cargo corresponde desde el 18 de julio hasta el 25 de noviembre del 2020, pues luego de ello la servidora Fátima Yanet Sandoval Oliva fue designada a otra área;

Que, mediante INFORME N°204-2012-OCAJ-UNP de fecha 07 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda, declarar procedente la designación de la Sra. Fátima Yanet Sandoval Oliva, adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, como Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos - nivel remunerativo F-4, a partir del 18 de julio al 25 de noviembre del año 2020, de acuerdo a lo informado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el informe de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 471-R-2021  
Piura, 08 de abril de 2021

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 18 de julio al 25 de noviembre de 2020, a la servidora administrativa SRA. CPC FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA, en el cargo directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo precedente, el equivalente al diferencial remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCARH(03),OCP(02),OCEP(03),INT,OCAJ, LEG,ARCHIVO(2)  
16 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL